



**S.A.** al Ciudadano **ARMIND JOSUETH SALAZAR ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.058.079.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Comuníquese y Publíquese el contenido del presente Decreto al ciudadano identificado en el Artículo 1 y 2, en la condición establecida y a la Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Trujillo y a la Empresa de propiedad Social AgroTrujillo, S.A.

**SEGUNDA:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Trujillo.

Dado, firmado, sellado y refrendado a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del Dos Mil Dieciséis (2016), en el Despacho del Gobernador del estado Trujillo.

Año 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución.

**HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO**



## DECRETA

**ARTÍCULO 1.-** Se designa al ciudadano **EMIRO ALFONSO RANGEL SILVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- **5.792.970**, como **Presidente** (Encargado) de la Junta Administradora de la "**EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROTRUJILLO**" S.A., en sustitución del Ciudadano **ARMIND JOSUETH SALAZAR ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.058.079, quien ejercía tales funciones hasta la presente fecha.

**ARTÍCULO 2.-** El ciudadano **EMIRO ALFONSO RANGEL SILVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- **5.792.970**, como **Presidente** (Encargado) de la Junta Administradora de la "**EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROTRUJILLO**" S.A., se encargará de ejercer las atribuciones otorgadas en el capítulo VI, Vigésima Quinta del Acta Constitutiva Estatutaria de la "**EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROTRUJILLO**" S.A., y demás legislación vigente.

**ARTÍCULO 3.-** El ciudadano **EMIRO ALFONSO RANGEL SILVA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- **5.792.970**, como **Presidente** (Encargado) de la Junta Administradora de la "**EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROTRUJILLO**" S.A., cesará en sus funciones en el momento que así lo disponga el ciudadano Gobernador del estado Trujillo.

**ARTÍCULO 4.-** El Secretario General de Gobierno del estado Trujillo, velará y supervisará el cabal cumplimiento de los términos establecidos en el presente Decreto.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA:** Se deroga EL Decreto N° 1996 refrendado a los Veintisiete (27) días del Mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016) y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo N° 2116, de fecha Veintisiete (27) días del Mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por el cual había sido nombrado como Presidente de la Junta Administradora de la "**Empresa de propiedad Social AGROTRUJILLO**"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA  
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO

**AVISO OFICIAL**

Por cuanto en el Decreto N° 2093 de fecha 16 de Diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del estado Trujillo N° 2220 de fecha 20 de Diciembre de 2016, mediante el cual se designa como Presidente (Encargado) de la Junta Administradora de la "**Empresa de propiedad Social AGROTRUJILLO**" S.A., al ciudadano **EMIRO ALFONSO RANGEL SILVA**, se incurrió en el siguiente error material:

**En la Disposición Derogatoria.-**

**Donde dice:**

**UNICA:** Se deroga El Decreto N° 1520 refrendado a los Veinticuatro (24) días del Mes de Marzo de Dos Mil Catorce (2014) y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo N° 1687, de fecha Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014), por el cual había sido nombrado como Presidente de la Junta Administradora de la "Empresa de propiedad Social AGROTRUJILLO" S.A. al Ciudadano **ARMIND JOSUETH SALAZAR ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.058.079.

**Debe decir:**

**UNICA:** Se deroga El Decreto N° 1996 refrendado a los Veintisiete (27) días del Mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016) y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo N° 2116, de fecha Veintisiete (27) días del Mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016), por el cual había sido nombrado como Presidente de la Junta Administradora de la "**Empresa de propiedad Social AGROTRUJILLO**" S.A. al Ciudadano **ARMIND JOSUETH SALAZAR ÁLVAREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V.- 14.058.079.

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Publicaciones Oficiales, a

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Comuníquese y Publíquese el contenido del presente Decreto al ciudadano identificado en el Artículo 1 y 2, en la condición establecida y a la Dirección de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Trujillo y a la Empresa de propiedad Social AgroTrujillo, S.A.

**SEGUNDA:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Trujillo.

Dado, firmado, sellado y refrendado a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del Dos Mil Dieciséis (2016), en el Despacho del Gobernador del estado Trujillo.

Año 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry de Jesus Rangel Silva', is written over the printed name of the governor.

**HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA  
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO**

**DECRETO 2093**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales aplicables, particularmente las establecidas en el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 99, 100 y 107 numerales 1 y 11 de la Constitución del estado Trujillo, artículo 5 de la Ley de la Reforma de la Ley de Régimen Político del estado Trujillo, el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**CONSIDERANDO**

Que el Estado tiene como finalidad la defensa y el desarrollo de las personas, el respeto a la dignidad; el bienestar del pueblo, la garantía de los principios y derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al ciudadano Gobernador como superior jerárquico, la administración de los órganos dependientes de la Gobernación del estado Trujillo, siendo deber del Estado la implementación de los medios necesarios para lograr un Estado de equidad y justicia social, sin discriminación ni subordinación alguna.

**CONSIDERANDO**

Que es potestad del Gobernador como máxima autoridad del Estado en materia del personal y en tal carácter ingresar, nombrar, remover y destituir conforme a los procedimientos establecidos en las leyes que rigen la materia, los Trabajadores y las trabajadoras al servicio de la Gobernación del estado Trujillo y sus entes descentralizados.

una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido Decreto y demás datos.

En Trujillo, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Año 206º de la Independencia, 156º de la Federación y 17 de la Revolución.

Comuníquese y publíquese

Por la Gobernación del estado Trujillo



**HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO**

---

---

## GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

---

---

Trujillo, 05 de enero de 2017

---

---

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

---

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
PODER PÚBLICO ESTADAL  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

## SUMARIO

**AVISO OFICIAL:** Por cuanto en el Decreto N° 2093 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicado en Gaceta Oficial del Estado Trujillo N° 2220 de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual se designa como Presidente (Encargado) de la Junta Administradora de la "Empresa de Propiedad Social AGROTRUJILLO" S.A, al ciudadano **EMIRO ALFONSO RANGEL SILVA**, se incurrió en error materia.